FONDO GANADERO

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

FONDO GANADERO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES N° 002/2020

Nivel de Entidad:	27	**Fecha de Emisión :** 14 / 12 / 2020	
Entidad:	4		
Unidad Compradora (Código SICP): 1332			
ID del Llamado:	**373.897**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE LICENCIAS DE SOFTWARE			
Proveedor:	**PARASOFT S.R.L**	**RUC:**	**80000727-1**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	LICENCIAS OFFICE. SEGÚN EETT	UNIDAD	MICROSOFT	EE.UU	10	2.202.000	22.020.000
							TOTAL	**22.020.000**

SON GUARANÍES: **VEINTIDOS MILLONES VEINTE MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	DESDE: SU SUSCRIPCION	HASTA: EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Los bienes serán proveídos dentro de un plazo máximo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir de la emisión de la Orden de compra y recepción definitiva por parte del oferente adjudicado

LUGAR DE ENTREGA: El oferente adjudicado deberá realizar las tareas específicas definidas en las EETT, en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Avda. Mcal. López N° 1699 e/ Rca. Dominicana, sito en Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana, dentro del horario de oficina, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje: NO APLICA	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: ADMINISTRACION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION (ATI)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2020	1	1	0	1	570	30	1	99	22.020.000
								TOTAL:	**22.020.000**

Hector M Baez	14-12-2020	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

DANIEL LUKOSKI
JEFE DE ADMINISTRACION DE TI

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.